

CONSTANCIA SECRETARIAL:03-12-2021. A despacho el presente proceso para informarle que la parte demandada a través del correo electrónico del juzgado, se pronunció en término frente a la demanda y propuso excepciones de mérito.

La notificación al demandado se le envió el 11 de marzo de 2021.

Acta de envío y entrega de correo electrónico		
e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.		
Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:		
Resumen del mensaje		
Id Mensaje	97947	
Emisor	abogado01@manchester.com.co	
Destinatario	olayaacostaarley@gmail.com - ARLEY ACOSTA OLAYA	
Asunto	Notificación	
Fecha Envío	2021-03-11 09:54	
Estado Actual	Acuse de recibo	
Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/03/11 09:56:07	Tiempo de firmado: Mar 11 14:56:06 2021 GMT Politica: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/03/11 09:59:53	Mar 11 09:58:07 cl-t205-282cl postfix/smtp [11393]: E829D12485C9: to=<olayaacostaarley@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [209.85.201.27]:25, delay=1, delays=0.11/0/0.21/0.67, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1615474567 a21sl1702065atd.107 -

Como el demandado tenía hasta el 30 de marzo de 2021 para pronunciarse, envió su respuesta el 25 de marzo de 2021, estando en términos para contestar.

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Arley Acosta Olaya <olayaacostaarley@gmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 3:19 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: EXCEPCIONES DOCUMENTOS DEMANDA
Datos adjuntos: EXCEPCIONES RAD. 2020-258.pdf; SOPORTES DEMANDA .rar

Buen dia

Con el presente adjunto las EXCEPCIONES DE LA DEMANDA y los soportes
REFERENCIA: RADICADO: 17-001-40-03 -002 -2020-00258-00
DEMANDANTE: LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S. L.G.B.S.A.S.
DEMANDADA: ARLEY ACOSTA OLAYA

Atentamente,

ARLEY ACOSTA OLAYA




MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 4090
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LAGOBO DISTRIBUCIONES SAS LGB SAS
DEMANDADO: ARLEY ACOSTA OLAYA
RADICADO: 170014003002-2020-00258-00

Procede el Juzgado a realizar control de legalidad (art. 132 CGP) al presente proceso y como se observa que efectivamente el demandado en término oportuno presentó excepciones de mérito, el juzgado como medida de saneamiento DISPONE:

1-DEJAR sin efecto el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 03-08-2021.

2-TENER POR PRESENTADA oportunamente las excepciones de mérito propuestas por el demandado y de ellas se corre traslado al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pidas las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria